

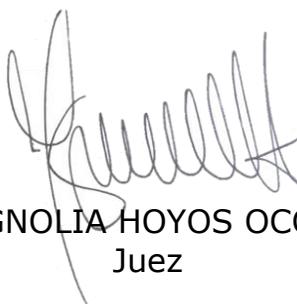
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE COSTAS  
Rad. 1100131-10-027-2020-00112-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el citatorio al demandado no fue efectivo, (correo electrónico del 25 de febrero hogaño) según certificación de la empresa postal, absténgase la parte actora de remitir el aviso a la misma dirección y en su lugar tenga en cuenta la información patente en el cuaderno original de investigación de paternidad 2018-0444 o en su defecto allegue diversa dirección para vincular al procesado, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

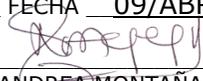
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 056 FECHA 09/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria